

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

En los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3033

ADALID ROLDAN, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 11, piso segundo, número 1; comparecerá en el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista á celebrar juicio de faltas por lesiones. 9394

3034

BELASTEGUI PALACIOS, José; domiciliado últimamente en el campamento de la Prestación Personal; comparecerá, en el día 18 del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 9395

3035

CARRO MAROTO, Miguel; con domicilio en la calle de Zurita, número 15, principal; comparecerá, en el día 18 del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 9396

3036

DELGADO N., Esteban, domiciliado últimamente en ignorado paradero, ex Conductor de la Compañía General de Tranvías; comparecerá el día 1.º de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2 principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros. 9408

3037

DESCONOCIDO; la persona á quien perteneciera una sábana que en la mañana del 14 de Julio último, fué intentada sustraer por Marcos Jiménez Quintero, en el lavadero de Santa Teresa, sito en la Ronda de Valencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, para declarar en la causa que por tal hecho se instruye. 9378

3038

FRAILE MARTINEZ, José; domiciliado en Palacios de Valdecama; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para prestar declaración en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, instruida de oficio. 9375

3039

GARCIA GALLEGU, Ignacio; de cincuenta y un años de edad, casado, propietario y vecino de Camarena y últimamente en Sestao; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Torrijos, con el fin de prestar la oportuna declaración en causa por disparo. 9392

3040

GARCIA PEREZ, Isaac; soltero, tablero, de dieciocho años, vecino de Camarena y domiciliado últimamente en Sestao; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, con el fin de prestar la oportuna declaración en causa por disparo. 9391

3041

LOPEZ MEDINA, José; con domicilio en la calle de Alonso Heredia, número 19, piso bajo; comparecerá, en el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por amenazas. 9397

3042

LOZANO ARRIBAS, Juan; domiciliado en la gloria de Quevedo, número 5, patio número 7; comparecerá, en el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por escándalo. 9400

3043

MARCOS RIESGO, Eleuterio; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 64; comparecerá, en el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por escándalo. 9401

3044

MURCIA, Luis; con domicilio en la calle de Mesón de Parodes, número 27, principal, interior; comparecerá en el día 18 del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 9398

3045

ROBLES ROMAN, José; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Parodes, número 43, piso segundo; comparecerá en el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por vejación. 9399

3046

TINOCO HURTADO, Miguel; de diecinueve años, hijo de Miguel y Concepción, soltero, natural y vecino de Málaga, calle San Pedro, 8, aprendiz de imprenta; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 9380

3047

TRIPIANA CASANOVA, Luis; natural de Orco, de estado soltero, profesión tendero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Orco; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Granada, á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, que se designará al efecto, en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones, por el Juzgado de instrucción de Huéscar. 9371

3048

UCEDA FLEITEZ, Acisclo; conocido por Pablo, de estado soltero, profesión

jornalero; domiciliado últimamente en Bargas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, con el fin de practicar el emplazamiento y notificación del auto de terminación de sumario. 9393

3049

VILLAREJO FERNANDEZ, Felisa; domiciliada últimamente en Brancorana; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el día 8 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para que declare en el acto del juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, contra Francisco Ruiz. 9392

Audiencia territorial de

BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Balaguer, se halla va ante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, lo que por disposición del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 8.º del Real decreto expresado, presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1910.—El Secretario de gobierno accidental, Vicente Amat. 90—9261

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Carlos Aisa y Cabrerizo, Juez de instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente oficio se hace saber que en méritos de sumario que instruye sobre suicidio de Juan Gutiérrez Ruiz, de cincuenta y cinco años, ocurrido en Aldeanueva de Ebro, casado con Concepción Vallés, cuyo segundo apellido se ignora, así como su paradero; tengo acordado comparezca ante este Juzgado para que manifieste lo que tenga por conveniente sobre el suceso, y al objeto de ofrecer el procedimiento con arreglo á derecho y por término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alfaro á 17 de Septiembre de 1910.—Carlos Aisa.—P. S. M., Pío Migunt, JO—9201

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 9 del actual, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por la sociedad La Mutua Ibérica, contra D. Juan Badía y otros, y los tenedores de los resguardos emitidos por la citada Sociedad y canjeados con las correspondientes pólizas, los tenedores de las pólizas emitidas por la misma Sociedad que no han querido canjearlas por resguardos; los tenedores de las pólizas saldadas automáticamente antes del 1.º de Noviembre de 1908; los tenedores de pólizas

lizas emitidas con posterioridad al 14 de Mayo del propio año, y los tenedores de las pólizas que habían obtenido préstamos; por el presente, que se expide á instancia de D. Carlos Plancheria, Procurador de la Sociedad actora, se cita y emplaza de nuevo á los relacionados tenedores de resguardo y pólizas, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la izquierda (Salón de San Juan), debidamente representados, con objeto de contestar á lo que, y dentro del plazo legal, la demanda de autos, de la cual se los confiere traslado, y cuyas copias se hallan en Escribanía á su disposición. Con apercibimiento de paralizaciones en caso contrario el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1910.—
El Escribano, Arturo Clavoria.

X—1917

BARCELONA—OESTE

Por el presente se hace saber: Que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, y Escribanía del que refrenda, por auto de 6 del actual, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, la sociedad Pina y Nonell, del comercio de esta capital y que se ha señalado para la Junta sobre aprobación del convenio, el día 3 de Mayo próximo.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1910.
Joaquín Félix.—Ante mí, Roque Novella.

X—1916

BUJALANCE

D. Hipólito Bernaldo de Quirós y Escribano de los Monteros, Letrado y Juez de Instrucción interino de este partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca de un caballo capón, de seis años de edad, pelo torcido vinoso, raza española, alzada 1,49 metros, con galápagos en la cara y señales de castillos en los antebrazos y costados, hierro E en la nalga derecha, y el de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, 27.15 en la nalga izquierda, propio del vecino de esta ciudad Domingo de la Calzada, el cual fué sustraído entre las nueve y las diez de la mañana del día 9 del actual de un olivar del pago de Siete Resacas, de este término municipal, donde se encontraba pastando trabado con la caña esparta, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, y el no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á 17 de Septiembre de 1910.—Hipólito Bernaldo de Quirós.—
El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

JO—9215

BERGO DE OSMA

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que instruyo sumario con el número 66 de este año, sobre sustracción de caballerías, en el que he acordado interesar, como lo hago por el presente edicto, la busca y rescate de las caballerías sustraídas, cuyas señas se expresarán á continuación, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado. Se dice que las caballerías iban conducidas por un gitano, que llamaban Fernando el Abogado, y otro Es-

teban, que se titula cuñado del Fernando, dos gitanas vestidas de negro y un muchacho de diez á doce años.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, rescate y detención acordadas, en obsequio á la buena administración de justicia.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete cuartas de alzada, pelo negro, de seis años, herrada de las cuatro extremidades, bastante recargada de las posteriores.

Un macho negro, de ocho años, de seis cuartas y media de alzada, tiene un lunar blanco en el cuello, cerca de los hombros, y una rozadura en las patas, hecha por una sogá.

Una yegua de dos años, de seis y media cuartas de alzada, herrada de dos extremidades, atiende al nombre de Moza, con una inflamación en el lomo en tratamiento para su curación.

Y un potro de trece meses, rojo, de siete cuartas, con un lunar blanco en la crin y un lucero en la frente.

Fueron sustraídos del Muriel de la Fuente, en esta provincia.

Dado en Burgo de Osma á 16 de Septiembre de 1910.—Eduardo Alfonso Pardo.—D. S. O. Francisco Gardeta.

JO—9216

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 20 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Gervasio Fraile y Segura contra D. Gregorio Díez Borregón, se sacan á subasta, por tercera vez y término de veinte días, las participaciones de fincas siguientes, embargadas al deudor:

1.ª Ocho y media vigésimas partes proindiviso de la casa número 49 moderno y 9 antiguo de la calle de la Palma Alta, de esta Corte; lindante en su totalidad: al Norte, con dicha calle; á la derecha entrando, con la casa número 51; por el testero, con la casa números 4 y 6 de la Costanilla de San Vicente, y por la izquierda, con la casa número 47 de la repetida calle, comprendiendo una superficie de 268 metros cuadrados, seis decímetros, equivalentes á 3.454 pies y medio cuadrados, tasada la finca en total por el Arquitecto D. Antonio de Zumárraga, en 25.736 pesetas cinco céntimos;

2.ª La mitad también proindiviso de la casa número 15 de la calle de las Carolinas, en esta Corte; que linda en su totalidad: al Norte, con dicha calle; á Poniente, con la casa número 17; al Sur ó testero, con solar de la calle de Alvarado, y al Saliente, con solar de la calle de las Carolinas, tasada toda por dicho Arquitecto en 11.717 pesetas 20 céntimos. Teniendo una superficie dicha finca de 478 metros cuadrados, con 80 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.166 pies cuadrados y 94 décimas de otro;

3.ª La mitad proindiviso de la casa número 17 de la misma calle de las Carolinas, de esta capital; lindante en su totalidad: al Norte, con dicha calle donde tiene su fachada; al Poniente, con casa de la misma calle; al Sur ó testero, con la casa número 24 de la calle de Alvarado y solar de la misma calle, y á la izquierda ó Saliente, con la casa número 16 de la misma calle. Teniendo una superficie en total de 414 metros cuadrados y 23 decímetros cuadrados. Tasada toda la finca por el Arquitecto en 16.272 pesetas 60 céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de Octubre próximo, á las dos y media de su tarde, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que dichas participaciones de fincas salgan á tercera subasta sin sujeción á tipo alguno, pudiendo hacer las posturas que estimen convenientes, observándose en el caso de que éstas no llegaran á cubrir las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta las prescripciones de los artículos 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil;

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, ó sea, respecto á la primera finca 820 pesetas 33 céntimos; en cuanto á la segunda 439 pesetas 39 céntimos, y la tercera 610 pesetas 22 céntimos;

Tercero. Se hace constar que los títulos de propiedad aportados á los autos estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, á los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndoseales ninguna reclamación por insuficiencia de aquéllos.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1910.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar.

X—1919

MADRID—CENTRO

En escrito fecha 10 de los corrientes que ha correspondido á este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y mi Escribanía, suscrito por el Procurador D. Federico Dama ó Ilurra, en nombre de D.ª Balbina Martínez Puente, con licencia de su marido D. José Setién y Cobo, se denunció la sustracción, de su domicilio, de tres títulos de la Deuda Pública, al 4 por 100 interior, uno, serie B, número 67.397, y dos de la serie G, números 4.360 y 4.375, de la propiedad de la D.ª Balbina Martínez Puente, y que había adquirido, respectivamente de D. Tomás Fernández Pardo y de D. Antonio Martínez Lage, según pólizas números 67.716 y 74.327, clases 18 y 19, el primero por pesetas nominales 2.500 y los segundos por 200 nominales, ambos por mediación del Agente que fué de Cambio y Bolsa del Colegio de esta Corte, D. Alfredo Ordóñez y Aroco. Y en virtud de providencia dictada con fecha 20 del actual y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, se publicará el presente edicto, con el extracto que contiene de dicha denuncia, en la GACETA DE MADRID, en el *Holofón Oficial* de esta provincia y en el *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte, para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer el tenedor de los referidos títulos ante dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Septiembre de 1910.—
Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Torres.

X—1920

VALLADOLID

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue sumario de oficio sobre muerte de Gumersindo Victoriano Salas Sañudo, alienado que fué en el Manicomio Provincial de

esta ciudad, ocurrida el día 13 de Agosto último; y desconociéndose quienes sean los parientes del citado finado, á quien por la Ley corresponda ofrecerlos el procedimiento, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Santander, por aparecer que en ella tuvo su último domicilio el finado; todo con el fin de que llegue á conocimiento de dichos parientes y puedan utilizar el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 17 de Septiembre de 1910.—Sebastián Arcochavala.—El Actuario, P. D., Atanasio Díez.

JO—9255

VALLADOLID—PLAZA

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre como más de sesenta años de edad, de 1,60 metros de estatura aproximadamente, que vestía pantalón y chaleco de pana color gris, faja negra, chaqueta de muletón, camisa blanca, calcetines azules, calzoncillos de lienzo blanco, alpargatas blancas, cuya muerte ocurrió el día 28 de Agosto último en el kilómetro 239,600, entre Valladolid y Viana de Cega; á consecuencia de haber sido arrollado por un tren, para que, en término de quince días, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; hallándose depositadas las ropas que se describen en el Juzgado municipal de Laguna de Duero, donde pueden ser reconocidas.

Dado en Valladolid á 16 de Septiembre de 1910.—Gualberto Ulloa.—P. D., Germán Nevado.

JO—9297

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones entre Felipa González Alonso y Manuel Aláu Trobo, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 9 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Alfonso Rico Puensalida y D. Manuel González Bravo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Manuel Aláu Trobo, cuyo domicilio se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Aláu Trobo, á la pena de quince días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Manuel González Bravo.—Alfonso Rico.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según

lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Manuel Aláu Trobo, firmo la presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: Fermín Castaño.

JO—9402

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por escándalo en espectáculos públicos entre Alejandro de la Aldea Venicia y otros, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 6 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Ramón Bayona y D. Juan Luis Ramírez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo en espectáculos públicos entre Alejandro de la Aldea Venicia, Manuel Villa Martínez, Carlos Hernández Cornejo y Martín, Tomás Fernández Dabán, Enrique Hebrard Peralta y Alfredo Vicente Rey Penela, cuyas circunstancias personales ya constan;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alejandro de la Aldea Venicia, Manuel Villa Martínez, Carlos Hernández Cornejo y Martín, Tomás Fernández Dabán y Enrique Hebrard Peralta, á la pena de treinta pesetas de multa, á cada uno, ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas por partes iguales; y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á todos los condenados menos á Manuel Villa, sirviendo así mismo de notificación á Alfredo Vicente.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ramón Bayona.—Juan Luis Ramírez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Alejandro de la Aldea Venicia, Carlos Hernández, Enrique Hebrard y Alfredo Vicente, firmo la presente en Madrid á 16 de Septiembre de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º: Fermín Castaño.

JO—9403

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos, contra Antonio Campuzano Vacas, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente y los adjuntos D. Ramón Bayona y D. Juan Luis Ramírez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Antonio Campuzano Vacas, de treinta y siete años, casado, labrador, con domicilio en el Camino Alto de Chamartín (Villa María);

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Campuzano Vacas, á la pena de cincuenta pesetas de multa ó de arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ramón Bayona.—Juan Luis Ramírez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Antonio Campuzano Vacas, firmo la presente en Madrid á 17 de Septiembre de 1910.—V.º B.º: Fermín Castaño.—Licenciado Mario Serratacó.

JO—9405

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños, entre Luciano Giraldo Belmonte y José Pérez, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 6 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal, Suplente y los adjuntos D. Ramón Bayona y D. Juan Luis Ramírez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra José Pérez, que dijo vivir en el Camino Alto de Chamartín de la Rosa.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Pérez, á la pena de diez días de arresto, cincuenta pesetas de indemnización á la Compañía General de Tranvías, ó el arresto subsidiario correspondiente caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización á Manuel Pérez, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á dicho condenado y á Manuel Pérez.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ramón Bayona.—Juan Luis Ramírez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Pérez y á Manuel Pérez, firmo la presente en Madrid á 16 de Septiembre de 1910.—V.º B.º: Fermín Castaño.—Licenciado Mario Serratacó.

JO—9404

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.603 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Laureano de Paz, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos

D. Francisco Moreno y D. José Pozuelo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Laureano de Paz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Laureano de Paz, á la pena de cinco días de arresto menor, re-prensión y pago de las costas del juicio; entendiéndose, que dicho arresto menor lo sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código penal reformado por ley de 3 de Enero de 1907, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento á los Alguaciles de este Juzgado, y notifíquese este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—José Pozuelo.—Francisco Moreno.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Laureano de Paz, á virtud de ignorarse su actual paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 16 de Septiembre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º Guardia. JO—9107

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 662, seguido en este Juzgado contra Juan Sanz García por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández Alvarez, y Adjuntos D. Enrique Bescanza y D. José María Carre; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Sanz García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Sanz García á la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Enrique Bescanza.—José María Carre.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández, Juez municipal del distrito

de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Sanz García, expido la presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1910.—Enrique Hernández.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—9036

En el expediente de juicio verbal de faltas número 570, seguido en este Juzgado contra Ana García Montes, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández Alvarez, y Adjuntos D. José María Carro y D. Lorenzo Banio Morayta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ana García Montes, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ana García Montes, á la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Lorenzo Banio.—José María Carre.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ana García Montes, expido la presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1910.—Enrique Hernández.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—9033

En el expediente de juicio verbal de faltas número 618, seguido en este Juzgado contra José Alcalde, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández Alvarez, y Adjuntos D. Enrique Bescanza y D. José María Carre; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio

Fiscal en representación de la acción pública, y José Alcalde, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Alcalde, á la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—José María Carro.—Enrique Bescanza.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Alcalde, expido la presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1910.—Enrique Hernández.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—9034

En el expediente de juicio verbal de faltas número 768, seguido en este Juzgado contra Catalino Sánchez Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alfredo Goicoerrotea, y Adjuntos don Enrique Bescanza y D. Francisco Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Catalino Sánchez Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Catalino Sánchez Martínez á la pena de quince días de arresto, y al pago de las costas, en rebeldía.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Goicoerrotea.—Francisco Muñoz.—Enrique Bescanza.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Catalino Sánchez Martínez, expido la presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1910.—Enrique Hernández.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler.

JO—9037